

DE MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y DOS  
AÑO DE



De todo inferior la necesidad  
con que se halla V. S. para contener la immoderacion  
de este hombre de honor de representacion al Illmo. Sr.  
Jiscal con sus documentos correspondientes, segun a quien  
depreca un interdicto del Sr. D. permitiendo a las causas  
que en Tribunal de Justicia y con las pruebas conexas  
entre si son de conocimiento de justicia y temerarias, sin  
lugar. Es en lo que se acuerda en las materias y  
por donde se acuerda V. S. acordar en terminos de Justicia  
Mexico 23 de Enero 1792.

*[Signature]*  
D. Juan de los Rios

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

